



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A INVERSIONES INVERMAR
LIMITADA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

04 ENE 2022
0007

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Solicitud emitida por el Sr. Sergio Marin Mancilla, representante Legal de Inversiones Invermar Ltda.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 437/2021 de fecha 30/12/2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 437/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONOMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2046
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
NOMBRE	:	INVERSIONES INVERMAR LTDA.
RUT	:	N° 76.202.390-3
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE PARQUE NORTE N° 200, DPTO. N° 204, EDIFICIO OCEANO, COND. LAGUNA BAHIA, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente reitrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante ~~carta certificada~~ al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM7REYM/U.C./MART/grp.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 ENE 2022

FECHA SALIDA: 05 ENE 2022

OBSERVACIÓN N°

